

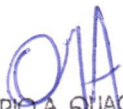
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2325**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el día 10 de julio de 2004 , coincidente con el plazo para el pago de la deuda al contado o pago de la primer cuota del Plan de Facilidades , el plazo para efectuar el acogimiento a la moratoria establecida por Ordenanza N° 2289/04.-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN BS.AS. , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

  
MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
JULIO ALBERTO BAUER  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
30.06.04